*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 22 de mayo de 2018.-

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador General de la Nación interino a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado de Garantías y Transición de la Ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

RICARDO LUIS LORENZETTI

FLENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA